

MODIFICACIONES PROGRAMACIONES 2ADG
CURSO 2019-2020

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

La instrucción de 27 de abril de 2020, en el apartado 2.7 dice que los alumnos que hasta la fecha de cierre de actividades lectivas hubieran realizado el número de horas en empresas contempladas en los mínimos establecidos (RD 1631/2009) serán evaluados según las prácticas realizadas, y en caso de no haberse alcanzado habrían de realizar una memoria sobre el trabajo realizado. El mencionado RD establece las enseñanzas mínimas para el título "Técnico en Gestión Administrativa" en 220 horas. Contadas las horas realizadas reales, veo que suman 215, porque un viernes de diciembre no era lectivo, por lo que con un poco de flexibilidad, interpreto que estos alumnos estarían exentos de realizar cualquier trabajo.

Actividades formativas-productivas.

Se mantienen las que figuran en la programación ya que todas se han realizado.

Criterios de evaluación.

Se mantienen los programados y se aplicarán sobre el trabajo realizado en las empresas hasta la fecha de cese de actividades lectivas.

NOTA:

He de señalar que desde el día 25 de mayo al 23 de junio de 2020 las prácticas en las empresas se realizarán de forma continua en las empresas si las autoridades educativas lo permiten, ya que la mayoría de las empresas están dispuestas a la continuidad siempre que se puedan cumplir las condiciones de seguridad que en su caso se establezcan.